República de Colombia

Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manzanares, Caldas, primero (1) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). Paso a Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía, informándole que fue presentada actualización a la liquidación del crédito, por parte de la apoderada judicial del Fondo Nacional de Garantías.

El término del traslado de la actualización a la liquidación del crédito trascurrió de la siguiente manera:

Días hábiles: 27, 28, 29 de noviembre de 2023
Días inhábiles y festivos: 25, 26 de noviembre de 2023

Término dentro del cual la parte demandada no se pronunció al respecto.

Al respecto le informo que revisada la liquidación del crédito por la Secretaría del Juzgado la misma se encuentra ajustada a los presupuestos de Ley.

Sírvase proveer

Manuela Aristizábal Morales
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Auto interlocutorio civil No. 395

Proceso:	Ejecutivo de mínima cuantía.
Demandante:	Banco de Bogotá
Subrogatorio parcial.	Fondo Nacional de Garantías
Demandada:	Leonardo Aguirre Jiménez.
Radicado:	17433 40 89 001 2021 00179 00

Con fundamento en el informe secretarial que antecede y de lo establecido en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte APROBACIÓN a la actualización a la liquidación del crédito presentada por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS, respecto de la subrogación parcial reconocida dentro del proceso, respecto a capital e intereses moratorios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

República de Colombia

Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

Notificación en Estado Nro. 177
Fecha: 12 de diciembre de 2023

Secretaria _____